PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional Integral del Centro de Industria y Servicios del Meta
ORDENADOR DEL GASTO	Geny Astrid León Currea, subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta.
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE PRODUCCIÓN DE CENTRO DEL AMBIENTE TALADRO ESCUELA (PERFORACIÓN-MAQUINARIA PESADA-CONSTRUCCIÓN - REFRIGERACIÓN, ELECTRICIDAD Y SOLDADURA) DEL CENTRO INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA DEL 2026.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En virtud de la obligación anterior, se debe manifestar que el Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta, y de conformidad al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: *"Los Centros de Formación son las dependencias responsables de*

la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos" (…) , y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en los comprometes:

"(…)

11. Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo".

15. "Ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelarán estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General y cursos para desarrollar proyectos especiales de formación - producción, utilizando la infraestructura disponible."

28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro." (lo subrayado es propio.)

(…)"

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El compromiso del SENA con el desarrollo económico, tecnológico y social del país se manifiesta en la constante mejora de sus programas educativos. Estos programas están diseñados para satisfacer las necesidades del mercado laboral y promover la competitividad de las empresas y la industria en un entorno globalizado.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:

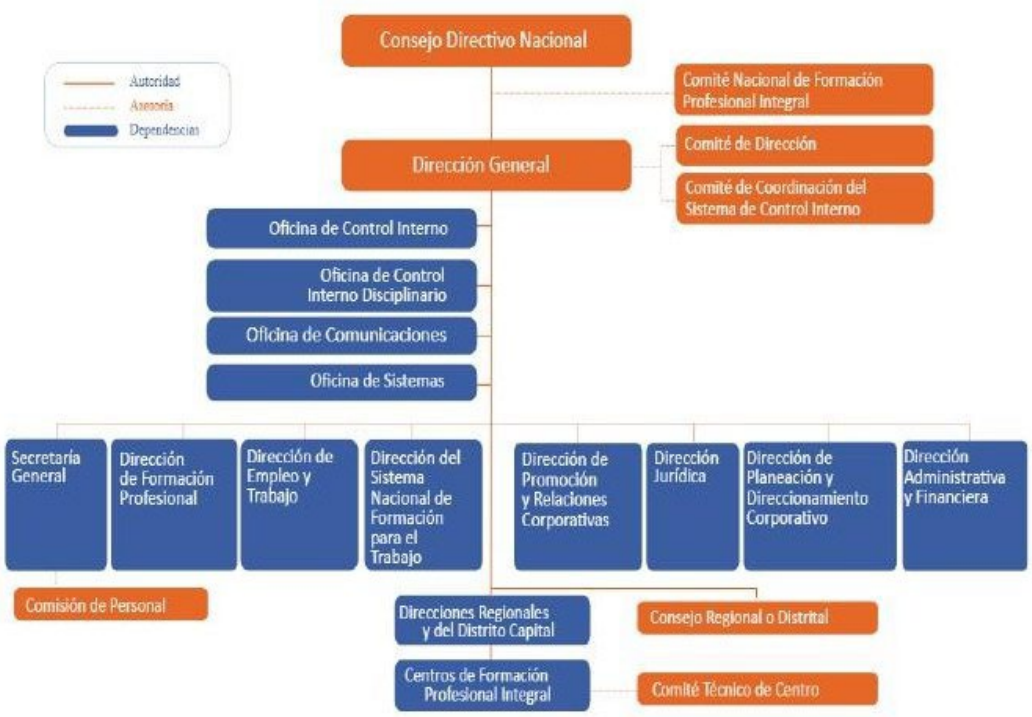

A su vez, la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

En la misma dirección el Artículo 3^0 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Señala la coordinación de Programas Especiales, que :

"(…)

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales; en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El SENA, conforme a los pactos estructurales del Plan Nacional de Desarrollo articula su estrategia y operación desde el Proceso Misional de Gestión de la Formación Profesional Integral en: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VIII. Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero - Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja; Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres, bajo la estrategia E2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente del Plan Estratégico Sectorial, aporta al Valor público del Plan Estratégico Institucional VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP 4 Contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM 4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA.

En la historia de Colombia, el petróleo ha tomado fuerza no solo en el ámbito económico, sino que también ha tomado impacto en el ámbito social, ambiental y político. El petróleo como principal componente del suministro energético del país y principal generador de ingresos por exportaciones, presenta para el gobierno retos importantes para la sostenibilidad desde diversos puntos.

Aunque no podemos ver a Colombia como un país petrolero, si representa un productor importante en la economía mundial, es por esto por lo que los gremios han solicitado al gobierno nacional que se oferten incentivos fiscales que disminuyan la carga tributaria del sector de hidrocarburos con el fin de generar una importante atracción de la inversión extranjera o capitales foráneos.

Basado en lo anterior y teniendo en cuenta el informe de gestión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos del año 2021, en donde, se logra un valor del 80% de la meta de los pozos exploratorios perforados, lo que corresponde a 48 de la meta de 60 pozos perforados.

Respecto a la adquisición de sísmica, se cumplió con 1.106,9 km de sísmica de 2.000 km que se tenían previstos para la vigencia 2021, lo que corresponde a un avance del 55,3% respecto a las mediciones de este indicador ante el Departamento Nacional de Planeación.

Respecto a la producción de crudo proyectado al cierre de la vigencia 2021 se espera un valor promedio de 889 kbpd para crudo, de una meta establecida en 860 kbpd.

Lo anterior, se evidencia como un cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto a:

Generar recursos financieros que contribuyan a la prosperidad económica y social del país y a la sostenibilidad financiera de la ANH.

- *Armonizar los intereses de la sociedad, el estado y las empresas del sector en el desarrollo de la industria de hidrocarburos.*
- *Atraer mayor inversión para el desarrollo del sector de hidrocarburos.*
- *Dinamizar la actividad de exploración y producción de hidrocarburos.*
- *Contar con una entidad innovadora, flexible y con capacidad de adaptarse al cambio.*
- *Asegurar la funcionalidad del Sistema de Gestión Integrado y de Control, alcanzando la mejora continua de los procesos de la ANH.*
- *Incentivar el aumento de las reservas y la producción de hidrocarburos del país.*

Por otro lado, teniendo en cuenta el informe de Portafolio "ECOPETROL marca récord en el número de hallazgos de crudo y gas"; en el presente informe se resumen la actividad que ha tenido la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL en el año 2021 en materia de descubrimientos, será un año para enmarcar en la historia hidrocarburífera del país. Pero el éxito de la petrolera colombiana en su balance de descubrimientos es gracias al resultado en materia exploratoria, ya que a la fecha el personal técnico de la empresa proyecta la perforación de 9 pozos, mientras que dos más están en este proceso. Así mismo, del total taladrado, siete son los reportados como exitosos y anunciados al mercado, mientras que otros cuatro están en proceso de evaluación. ECOPETROL el 1ro de octubre de 2024 anuncio hará millonaria inversión para recuperar las reservas de gas y petróleo en Colombia, la junta directiva indicó que la inversión tiene como objetivo reafirmar el liderazgo de Ecopetrol en el sector energético.

La junta directiva de ECOPETROL aprobó un plan de inversiones por cerca de mil millones de dólares, que tienen como propósito fortalecer la exploración y desarrollo de crudo y gas durante el periodo 2024-2026.

Los recursos se utilizarán para incrementar la producción y la recuperación de reservas en la plataforma territorial. De acuerdo con la compañía petrolera, el objetivo es reafirmar el liderazgo de Ecopetrol en el sector energético La empresa también detalló que las inversiones estarán enfocadas en potenciar la actividad exploratoria en la región costa afuera del mar Caribe, zona catalogada como clave para el futuro energético de Colombia

A través de un comunicado, ECOPETROL detalló que se espera incorporar "reservas prospectivas por cerca de 6 terapíes cúbicos (6 TPC)", lo que representaría un avance en la autosuficiencia energética del territorio nacional. La compañía petrolera también detalló que las iniciativas están respaldadas por estudios y análisis que permitirán a ECOPETROL "reponer sus reservas, asegurando así la disponibilidad de energéticos necesarios para satisfacer la demanda nacional a mediano y largo plazo".

ECOPETROL detalló que se encuentran atentos a la "pronta resolución del juez laboral sobre la suspensión de actividades de perforación", resaltando que el proyecto tiene gran potencial en cuanto a las reservas de gas, razón por la cual podría marcar el inicio en la producción de hidrocarburos en Colombia. "Estas inversiones se basan en el avance de estudios y análisis que permitirán a Ecopetrol reponer sus reservas, asegurando así la disponibilidad de energéticos necesarios para satisfacer la demanda nacional a mediano y largo plazo. Ecopetrol también está atenta a la pronta resolución del juez laboral sobre la suspensión de actividades de perforación en el pozo offshore Sirius, en colaboración con Petrobras, un tema de gran interés nacional debido al potencial de reservas de gas en este activo", puntualizó Ecopetrol en su pronunciamiento.

Medidas para garantizar el gas natural en Colombia

El presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, afirmó que se evalúan acciones para que no haya escases de gas natural en Colombia. (hasta el 30 de julio 2026)

El presidente de la compañía pidió trabajar entre todos, con el propósito de garantizar el abastecimiento de gas natural. Entre las solicitudes que mencionó Roa, está el ahorro y la optimización del consumo. "Tenemos que adoptar medidas entre todos, como el ahorro, el rebalanceo y la optimización de nuestros consumos en los activos de exploración y de refinación. Además, debemos contemplar la posibilidad de sustituir el gas natural por líquidos durante estos periodos críticos"

Ecopetrol resaltó que, para garantizar el suministro a los 36 millones de usuarios de todos los sectores de Colombia, depende de "ajustes regulatorios, aprobaciones, trámites y el desarrollo de infraestructura". Acciones para garantizar el gas natural

- *2025: comprometer 551 Giga BTU por día (GBTUD), que representan el 65 % de la demanda nacional, y se requiere unos 40 GBTUD "con el fin de asegurar el abastecimiento de combustibles al país".*
- *2026: aportar 370 GBTUD. "Ecopetrol dispone de volúmenes, por encima de esta cantidad contratada, de hasta 141 GBTUD, que serán comercializados en su totalidad", afirmó en un comunicado.*
- *2026: se espera un potencial de 55 GBUTD provenientes de inversiones en pozos exploratorios.*
- *2027: a la expectativa de viabilizar soluciones de regasificación con potenciales de 50 a 350 GBUD.*

Por otro lado, el ambiente pluritecnológico de taladro-escuela, en donde, convergen las siguientes redes de conocimiento: electrónica y automatización, energía eléctrica, hidrocarburos, infraestructura, logística y gestión de la producción, mecánica industrial, ambiental, entre otras, esta subsede se convierte en laboratorio de cada una de estas redes, debido a que la infraestructura del equipo aporta un entrenamiento para cada uno de los aprendices formados en las anteriores redes.

El Centro de Industria y Servicios del SENA Villavicencio, ofrece servicios tecnológicos a la industria nacional, especialmente a la de los hidrocarburos, puntualmente del prestamos del equipo taladro de perforación de pozos de petróleo y gas, el cual, consiste en la utilización del equipo en el entrenamiento y pruebas de los diferentes equipos auxiliares utilizados en las diferentes tecnologías propias de la perforación juntamente con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Para lograr un excelente prestamos de los servicios tecnológicos en el ambiente pluritecnológico Taladro-Escuela, el cual, brinda sus espacios industriales para que las empresas del sector de los hidrocarburos: prueben, entrenen y comercialicen sus servicios de nuevas herramientas, entrenamiento de personal y venta de sus productos.

(…)"

Tal y como se ha evidenciado, el Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, facilitando su incorporación y desempeño en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En cumplimiento de esta responsabilidad, la entidad debe procurar que los aprendices cuenten con ambientes de formación y recursos suficientes para desarrollar sus competencias y aplicar sus conocimientos en situaciones propias del entorno laboral.

En este contexto, el Centro de Industria y Servicios del Meta cuenta con el ambiente de formación Taladro Escuela, ubicado en el kilómetro 12 de la vía Villavicencio–Puerto López, el cual constituye un espacio estratégico para la formación de talento humano relacionado con el sector petrolero y las áreas técnicas que intervienen en sus operaciones. Su infraestructura permite acercar a los aprendices a condiciones de

trabajo propias de la industria, favoreciendo la articulación entre los conocimientos adquiridos y su aplicación práctica.

Esta escuela, apoya el desarrollo de programas de formación técnica, tecnológica y complementaria, así como prácticas y operaciones técnicas con finalidad formativa dirigidas a trabajadores de diferentes empresas del sector petrolero. En él convergen áreas como perforación, maquinaria pesada, construcción, refrigeración, electricidad y soldadura, cuyos procesos de aprendizaje requieren materiales que permitan ejecutar ejercicios, desarrollar proyectos y demostrar las competencias previstas en cada programa.

Para los aprendices, la disponibilidad de estos materiales representa la posibilidad de aprender mediante la experiencia: reconocer sus características, comprender su comportamiento, aplicar procedimientos, identificar errores y fortalecer sus habilidades bajo la orientación de los instructores. Por ello, el aprovechamiento del Taladro Escuela depende tanto de su infraestructura y equipos como de la provisión oportuna de los insumos necesarios para realizar las actividades pedagógicas programadas.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de materiales de producción de centro destinados a las actividades formativas del ambiente Taladro Escuela durante la vigencia 2026. Estos bienes constituyen un soporte directo para el desarrollo de las prácticas y deben responder a los requerimientos técnicos de las áreas de formación, a los resultados de aprendizaje y a las condiciones de uso de los equipos y elementos con los cuales serán empleados.

La falta de disponibilidad o la entrega inoportuna de materiales puede ocasionar aplazamientos, interrupciones o restricciones en las prácticas, afectar la secuencia del aprendizaje y limitar las oportunidades de participación de los aprendices. Asimismo, puede reducir el aprovechamiento de la infraestructura y de los recursos tecnológicos existentes. La contratación busca prevenir estas situaciones y contribuir a que la programación formativa se desarrolle con continuidad, pertinencia y calidad.

El suministro también permitirá apoyar actividades de formación y actualización vinculadas con las necesidades del sector petrolero, conservando como eje la misión educativa del SENA. De esta manera, los materiales contribuirán a fortalecer las capacidades de los aprendices y trabajadores participantes, promoviendo la aplicación responsable de procedimientos técnicos, el uso adecuado de los recursos y la comprensión de las exigencias del entorno productivo.

Este esquema debe sustentarse en la estimación de consumos, las existencias disponibles y las actividades previstas para la vigencia, procurando un abastecimiento oportuno y proporcional a las necesidades del ambiente. Así, se facilita la organización de las entregas y el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la formación.

En el desarrollo de la actividad misional del Centro de industria y Servicio del Meta y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del plan de acción 2026, de acuerdo al presupuesto asignado para esta vigencia, y teniendo en cuenta la importancia de llevar a cabo el objeto de contratación, se hace necesario que el Centro inicie un proceso de contratación cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE PRODUCCIÓN DE CENTRO DEL AMBIENTE TALADRO ESCUELA (PERFORACIÓN-MAQUINARIA PESADA-CONSTRUCCIÓN - REFRIGERACIÓN, ELECTRICIDAD Y SOLDADURA) DEL CENTRO INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA DEL 2026***"

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones en la línea 50-9532-431 celda 664 del reporte PAA de fecha 28 de octubre de 2026.

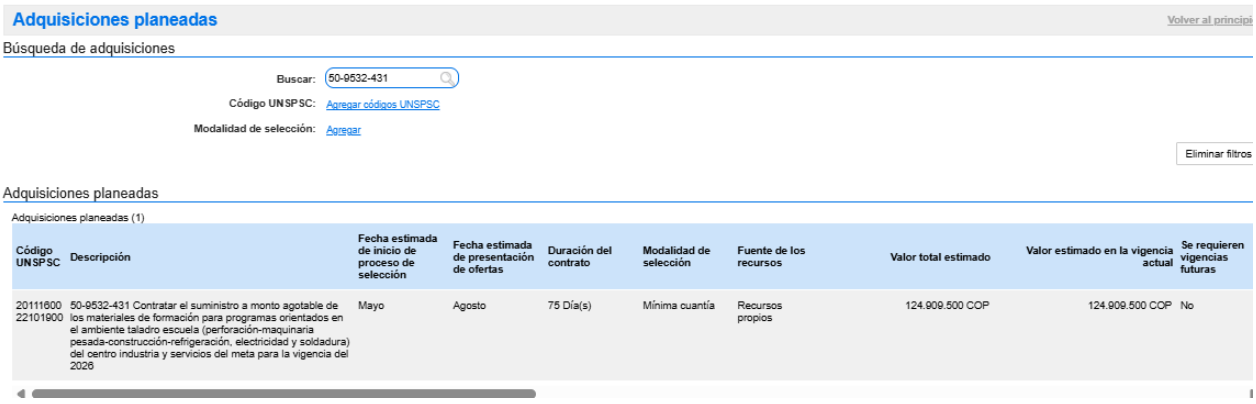

Adquisiciones planeadas

Volver al principi

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 50-9532-431

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
20111600 22101900	50-9532-431 Contratar el suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas orientados en el ambiente taladro escuela (perforación-maquinaria pesada-construcción-refrigeración, electricidad y soldadura) del centro industria y servicios del meta para la vigencia del 2026	Mayo	Agosto	75 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	124.909.500 COP	124.909.500 COP	No

Código UNSPSC	**Descripción**	**Valor Total Estimado**	**Nombre del responsable**	**Dirección**
20111600; 22101900	50-9532-431 Contratar el suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas orientados en el ambiente taladro escuela (perforación-maquinaria pesada-construcción-refrigeración, electricidad y soldadura) del centro industria y servicios del meta para la vigencia del 2026	$124.909.500	Genny Astrid León Currea	leonc@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios :

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
12141903	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Nitrógeno n
15111509	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles gaseosos	Gas metilacetileno propadieno mapp
12141904	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Oxígeno o
40142200	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Reguladores de gas y fluido	Reguladores de gas y fluido
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Enfriamiento
12142100	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	Gases naturales y gases mixtos	Gases naturales y gases mixtos
23271821	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Soplete de soldadura
41113630	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo de medición y comprobación eléctrica	Multímetros
26111711	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías de litio

41111621	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Calibradores
23241601	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios para cortar metales	Herramientas cortadoras de metales	Herramienta perforador
23101502	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria para el procesamiento de materias primas	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	Taladros
41111502	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Balanzas de laboratorio
23161500	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Máquinas, equipo y suministros para fundición	Máquinas y equipo de fundición	Máquinas y equipo de fundición
23261507	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápidos	Máquinas para prototipos rápidos	Máquina impresora tridimensional

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE PRODUCCIÓN DE CENTRO DEL AMBIENTE TALADRO ESCUELA (PERFORACIÓN-MAQUINARIA PESADA-CONSTRUCCIÓN - REFRIGERACIÓN, ELECTRICIDAD Y SOLDADURA) DEL CENTRO INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA DEL 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del presente contrato se adelantará conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el SENA.

El proceso comprende el suministro a monto agotable de materiales para las áreas de perforación, maquinaria pesada, construcción, refrigeración, electricidad y soldadura del ambiente Taladro Escuela del Centro de Industria y Servicios del Meta, durante la vigencia 2026, las entregas se realizarán conforme a los requerimientos de formación, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales, dentro del plazo previsto y hasta el límite de los recursos asignados.

La contratación busca proporcionar los insumos necesarios para que los aprendices desarrollen prácticas, ejecuten proyectos y fortalezcan sus competencias en los programas de formación técnica, tecnológica y

complementaria. Asimismo, permitirá apoyar las actividades de capacitación y actualización de trabajadores de empresas del sector petrolero que se adelanten en este ambiente, ubicado en el kilómetro 12 de la vía Villavicencio–Puerto López, en cumplimiento de la misión formativa del SENA.

La disponibilidad oportuna de estos materiales permitirá dar continuidad a las actividades pedagógicas y aprovechar la infraestructura y los equipos del Taladro Escuela. De esta manera, se contribuye a una formación práctica y pertinente, que prepare a los participantes para responder a las exigencias del entorno laboral y aportar al desarrollo productivo de la región.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	A monto agotable

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación del SENA, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

IMPACTO SOCIAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo.

ECONÓMICO: El contratista es responsable de la mala calidad de los elementos, requeridos y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas por el mismo. Alto.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones del servicio requerido y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

IMPACTO AMBIENTAL: El impacto ambiental y energético durante la ejecución del contrato será de forma positiva, minimizando los riesgos asociados a la contaminación del medio ambiente y el uso eficiente de la energía, el contratista será responsable de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales y energéticas exigidas relacionadas con la ejecución del contrato. La forma de mitigar es revisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y energéticas. y de SST.

Los oferentes, y el proveedor al que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía dispuesto por la entidad "*Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA"*

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Proponte interesado deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la ficha técnica anexa al presente Estudio Previo:

MATERIALES PARA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA				
N°	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CODIGO UNSPSC**
1	Varilla copperweld 5/8" x 2.40 m, 100% Cobre	Unidad	1	39121613
2	Cable cobre desnudo No. 2 AWG	metro	1	26121645
3	Cable cobre verde No. 6 AWG	metro	1	26121614
4	Conectores tipo abrazadera para varilla de cobre 5/8"	Unidad	1	39121408
5	Molde Cable 2/0AWG en T Horizontal a Tope Varilla 5/8	Unidad	1	39121421
6	Caja de inspección para puesta a tierra	Unidad	1	39121324

7	Soldadura Exotérmica #65 Caja x 20 Unidades - Grounding	Caja	1	39121420
8	Mejorador de Terreno con Minerales Conductivos, Saco de 12 KG	Unidad	1	39121629
9	Cable encauchetado THHN/THWN 5 x 8 AWG Carreto de 500m	Metro	1	26121614
10	Terminal ponchar 50A 8 AWG IED	Unidad	1	39121405
11	Terminal ponchar 70A 4 AWG IED	Unidad	1	39121405
12	Terminal ponchar 60A 6 AWG IED	Unidad	1	39121405
13	Varillas Roscadas 3/8" x 3 m galvanizada	Unidad	1	31161618
14	Totalizador, amperaje 60 a, numero de polos 3 polos	Unidad	1	39121616
15	Totalizador, amperaje 40 a, numero de polos 3 polos	Unidad	1	39121616
16	Unión De Acero Para Tubo Emt Acero 2 Pg	Unidad	1	39131707
17	Conector Acero Para Tubo Emt Acero 2 Pg	Unidad	1	39131707
18	Tubo EMT UL 2" x 3.05 m	Unidad	1	39131706
19	Curva Emt Corta 2"	Unidad	1	39131717
20	Cinta Aislante Col 19mmx20m Ppx5	Unidad	1	31201502
21	Toma Doble P/T Solaio Blanco	Unidad	1	39121406
22	Caja Aluminio 5800 - Rectangular 3 S	Unidad	1	39121308
23	Toma Aérea En PVC Con Polo A Tierra Halux	Unidad	1	39121406
24	Clavija Aérea Leviton 515PV Amarilla 15 Amperios	Unidad	1	39121402
25	LED de alta potencia 3W luz blanca. 6000 - 6500K. 3,4 - 3,8V. 700mA. 3W x 100 unidades. "Importado"	Pack	1	32111504
26	Lampara Led Solar Alumbrado Publico 400w	Unidad	1	39111605

MATERIALES Y HERRAMIENTAS				
N°	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CODIGO UNSPSC**
1	ESTUCHE LLAVES BRISTOL NEGRO X 30 PIZ MILIMETRICA-PULGADAS (Tamaño: La más larga 16 CM y la más corta 9 CM Torx: T10 T15 T20 T25 T27 T30 T40 T45 T50)	Unidad	1	27111710
2	Juego Destornilladores Aislados 7 Piezas Stanley Stmt60175 (Dielectrico)	Unidad	1	27111728
3	Juego de Destornilladores de Golpe 12 Piezas Trabajo Pesado	Unidad	1	27111728
4	Juego De Llave Combinada De 10-32mm 14 Pz Stanley	Unidad	1	27111713
5	Kit Surtidor de Combustible Operado a Batería de 12v., Incluye Contó metro Mecánico, Carrete, Manguera y Pistola	Unidad	1	40151533
6	Bruñidora Para Cilindro De Motor De 2 A 7 Pulgadas	Unidad	1	27112801
7	Contactor TeSys D 3P AC-3 440V 95A Bobina 220 VAC REF: LC1D95	Unidad	1	39121529
8	FUSIBLE HILO TIPO H 34KV 30 AMP	Unidad	1	39121612
9	FUSIBLE HILO TIPO H 14,5KV 15 AMP	Unidad	1	39121612
10	Llave Tubo 24 Pulgada	Unidad	1	27111708
11	Llave Tubo 36 Pulgada	Unidad	1	27111708
12	Llave Tubo 48 Pulgada	Unidad	1	27111708
13	Equipo medidor de resistencia a tierra con abrazadera de tierra UNI-T UT276A	Unidad	1	41113608
14	Abrazadera de fijación plástica T6 (paquete x100 unidades)	Paquete	1	39121703
15	Abrazadera de fijación plástica T8 (paquete x100 unidades)	Paquete	1	39121703

16	Abrazadera de fijación plástica T10 (paquete x100 unidades)	Paquete	1	39121703
17	Lubricante Protector Multiusos WD40 11oz/432ml, Caja De 24 Piezas	CAJAS	1	15121520
18	Batería Auto 1300 Caja 30H-31H Poste	Unidad	1	26111707
19	Hombresolo Recto 10PG	Unidad	1	27112110
20	Limpiador Contacto Electronico (Caja de 12 unidades)	Caja	1	31211906
21	Adhesido de contacto	Unidad	1	31201610
22	Flexometros de 8m profesional	Unidad	1	41111601
23	Juego de brocas HSS 1/16" a 1/2" x 29 piezas	Unidad	1	27112801
24	Llave Expansiva Alemana en Acero de 12"	Unidad	1	27111707
25	Equipo acetileno Oxicorte Jgo 16 Pzs estuche	Unidad	1	23271707
26	Cilindro de Acetileno	Unidad	1	42191505
27	Cilindro de Oxigeno 2000Lbs	Unidad	1	42191505
28	Repuestos bomba neumática de doble diafragma plástica 2” – «FLUIDO»	Unidad	1	40151531
29	CEPILLO GRATA MANUAL MANGO MADERA	Unidad	1	27113002
30	Niple de Acero Inoxidable SCH 40, Diámetro 3/4", Longitud 2" NPT	Unidad	1	40142315
31	Bushing Inoxidable F304 3000# Forjado, Conexión NPT, Reducción 1" x 3/4"	Unidad	1	40142313
32	ALICATES DE PRESIÓN TIPO C STANLEY 11" (279mm)	Unidad	1	27112110
33	HOMBRESOLO FORCE CADENA 18"	Unidad	1	27112110
34	UNION UNIVERSAL ROSCA HEX. MACHO 40mm X 1. 1/4 A	Unidad	1	40141751
35	UNION HM 40 mm x 1.1/4 INSERTO METALICO	Unidad	1	40141751
36	CODO 90 HH 40mm F-F.	Unidad	1	40141751
37	UNION HH 40mm F-F.	Unidad	1	40141751

38	TEE PRE-AISLADA PP 40MM RECUBRIMIENTO PVC	Unidad	1	40141751
39	CODO 90° PRE-AISLADO PP 40MM RECUBRIMIENTO PVC	Unidad	1	40141751
40	TEE HH 40mm F-F.	Unidad	1	40141751
41	Niple de Acero Inoxidable SCH 40, Diámetro 3/4", Longitud 3"	Unidad	1	40142315
42	Niple de Acero Inoxidable SCH 40, Diámetro 1", Longitud 2"	Unidad	1	40142315
43	Copa reductora de 1 1/4" a 1"	Unidad	1	40142305
44	Copa reductora de 1" a 3/4"	Unidad	1	40142305
45	Bushing Inoxidable F304 Forjado, Conexión NPT, Reducción 1-1/4" x 1"	Unidad	1	40142313
46	Bushing Inoxidable F304 Forjado, Conexión NPT, Reducción 1-1/4" x 3/4"	Unidad	1	40142313
47	TUBERIA PP 63MM PN16 RECUBRIMIENTO PVC	m	1	40141751
48	TUBERIA PP 63mm PN16 VERDE AC TRAMOS*MT	m	1	40141751
49	UNION UNIVERSAL ROSCA HEX. HEMBRA 40mm X 1 1/4	Unidad	1	40141751
50	CODO 90 HH 63mm F-F.	Unidad	1	40141751
51	UNION HH 63mm F-F.	Unidad	1	40141751
52	TEE HH 63mm F-F-F	Unidad	1	40141751
53	TEE PRE-AISLADA PP 63MM RECUBRIMIENTO PVC	Unidad	1	40141751
54	CODO 90° PRE-AISLADO PP 63MM RECUBRIMIENTO PVC	Unidad	1	40141751
55	copa reductora de 2 " a 1 1/4"	Unidad	1	40142313
56	niple galvanizado 1 1/4" x 21/2" (6.25 cm)	Unidad	1	40142315
57	Válvula De Bola Multifuncional Dn25 De 1 Pulgada Con Filtro	Unidad	1	40141607
58	Válvula De Bola 1.1/4 Pulgadas En Laton Pn40	Unidad	1	40141607

59	Abrazadera Grapa Metalica 1 1/4 Pulgada Ajustable para Tuberia Metalica y PVC	Unidad	1	31162906
60	Abrazadera Grapa Metalica 4 Pg Ajustable 4 para Tuberia Metalica y PVC CAA4Z	Unidad	1	31162906
61	Abrazadera Grapa Metalica 3 Pulgadas Ajustable para Tuberia Metalica y PVC	Unidad	1	31162906
62	tapon copa galvanizado 1 1/4	Unidad	1	40172406
63	bushing galvanizado 1 1/4 x 3/4	Unidad	1	40142313
64	TAPON MACHO GALVANIZADO 1/2" NPT	Unidad	1	40172406
65	tapon macho galvanizado1" npt	Unidad	1	40172406
66	tapon macho galvanizado2" npt	Unidad	1	40172406
67	manguera acoplada 11/4 a 1 " M-M NPT 1 m	Unidad	1	40142003
68	manguera acoplada 11/4 a 3/8 M-M NPT (conexión tuberia a fancoil) 1 m	Unidad	1	40142003

ACEITES, GRASAS Y FILTROS				
N°	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CODIGO UNSPSC**
1	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 - TAMBOR 55 GALONES	Unidad	1	**40142313**
2	ACEITE HIDRAULICO ISO 220 - TAMBOR 55 GALONES	Unidad	1	**15121502**
3	CUñETE DE GRASA DE RODAMIENTO	Unidad	1	**15121902**
4	Grasa de Cobre Bestolife 2000 Compuesto para Roscas de Tubería y Producción x Galón	Unidad	1	**31201614**

REPUESTOS BOMBAS DE LODOS				
N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Sub	UNIDAD	1	40151700
2	Engine handle rod acssembly (Conjunto de varilla del mango del motor)	UNIDAD	1	40151700

3	Cylinder Liner (Cilindro del motor)	UNIDAD	1	40151700
4	Piston (Piston)	UNIDAD	1	40151700
5	Piston Seat (Asiento del pistón)	UNIDAD	1	40151700
6	Pull Rod (Varilla de tracción)	UNIDAD	1	40151700
7	Dustproof seat (Asiento a prueba de polvo)	UNIDAD	1	40151700
8	Valve seat (Asiento de válvula)	UNIDAD	1	40151700
9	Steel ball 48mm (Bola de acero 48 mm)	UNIDAD	1	40151700

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la propuesta recibida se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados, en las cantidades y calidades ahí señaladas y se ajusten a las necesidades de la Entidad, adicionalmente debe añadir a su propuesta que cumple con los siguientes requerimientos:

Calidad de los Servicios: El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el SENA, los servicios o productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente por mínimo 6 meses, además de las garantías legales para los servicios y elementos entregados.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los productos o servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, si el contratista no rehiciere los servicios o productos no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Invariabilidad de los Precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados.

Originalidad y Calidad de elementos : El proponente deberá suministrar equipos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los elementos deben corresponder al que proponente establezca en su oferta económica para cada uno de los ítems de manera integral.

Equipo mínimo de trabajo. El oferente debe garantizar en todo momento la disponibilidad de la entrega del suministro requerido, con personal a su cargo.

NOTA ACLARATORIA: El oferente deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, costos de transacción, utilidad razonable, etc.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2) Entregar los catálogos y fichas técnicas de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción. No se aceptarán equipos genéricos o aquellos en que no pueda verificarse la marca del fabricante.
3) Asegurar que los precios unitarios deben incluir transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
4) Asumir todos los gastos concernientes a importación, aduanas, transporte y entrega de los elementos a adquirir, los cuales deberán ser entregados en el ambiente Taladro Escuela (Km 12 vía Puerto López). Dichos equipos deberán ser nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, el estudio previo y la oferta.
5) Proporcionar al Supervisor del Contrato toda la documentación necesaria relacionada con los equipos adquiridos, tales como facturas, certificados de garantía y cumplimiento, entre otros.
6) Garantizar que los bienes cuenten con una garantía mecánica y eléctrica de mínimo doce (12) meses, por defectos de fábrica y/o funcionalidad.
7) Reemplazar los equipos que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el contratista no restituye los equipos en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.
8) Anexar certificación emitida por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. (cuando aplique)

9) Responder por la vinculación de personal a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10) Realizar y reportar un cronograma donde se evidencie el tiempo de entrega previsto a fines que el supervisor adelante las gestiones necesarias para la recepción de los elementos.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

En caso de ser necesario para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

NOTA: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Cuando se haga uso de productos químicos durante la ejecución deberá: a. Usar productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. B. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

2. El contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

3. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

4. El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo los residuos generados durante el periodo de ejecución del presente contrato. (SI APLICA)

5.Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. (SI APLICA)

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del prestador del servicio, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

6. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (SI APLICA)

7. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (SI APLICA)

8.Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (SI APLICA)

9.Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. (SI APLICA). (Valida SST/AMBIENTAL)

10.Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

11.Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

12.Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

13.El vehículo en el cual se transporten las sustancias, deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.

14.El vehículo en el que se transporten sustancias peligrosas debe encontrarse identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU.

15.Al momento de la entrega de sustancias químicas o peligrosas, El SENA verificará que:

- La carga no interfiere la visibilidad del conductor.
- La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo.
- La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada.
- La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición.
- El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa. - El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas).
- El conductor cuenta con un sistema de comunicación.
- La carga en el vehículo esta acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta.
- La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y es conocido por el conductor y operarios.

11.Entregar al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados (SI APLICA)

12. Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- RETIQ tipo B o inferior.
- EU tipo B o inferior.
- Energy Star o equivalente.

13. Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

- Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.
- Equipos de cómputo.
- Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
- Lavavajillas.

- Lavadoras y lavadoras-secadoras.
- Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
- Lámparas.
- Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
- Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
- Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
- Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
- Gasodomésticos para cocción.
- Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
- Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.

Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.

Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos :

ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos
LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.

La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

-Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
-Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
-Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
-Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

-Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Nota. El supervisor deberá validar con detalle las obligaciones ambientales aplicables, de acuerdo al suministro realizado.

i. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta de **TREINTA (30) DIAS** o hasta agotar el presupuesto total del contrato, **sin exceder el Quince (15) de diciembre de 2026**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será : Ambiente Taladro-Escuela, Km 13 vía Puerto López, Villavicencio Meta.

d. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de **Villavicencio - Meta.**

e. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma : El SENA realizará **UNICO PAGO** al CONTRATISTA, sujeto a disponibilidad del PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 32024-000019 del 25 de enero de 2024, de la cual, se le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-32020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1. **GESTION FINANCIERA** : GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2. **GESTION CONTRACTUAL**: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3. **FACTURA ELECTRÓNICA**: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 1: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No.

	021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024, y las demás normas o disposiciones concordantes o futuras que se expidan por parte de la entidad o la Nación. **NOTA 2:** El pago de las obligaciones derivadas del contrato estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los desembolsos se efectuarán contra entrega de los bienes y/o servicios, previa presentación de la factura correspondiente

f. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

g. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador Académico de Programas Especiales del CISM o a quien el ordenador del gasto designe pertinente y competente,** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará	

de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía	

a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la cuantía del presente proceso se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo .2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 **modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021**, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.090.500
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Nota. Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: *"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."*

Nos permitimos establecer el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Es por ello que la escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, en

concordancia con la Ley 1474 de 2011, artículo 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "*gran almacén"* señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto, se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

"(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los

contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

(…)"

Soportes para acreditar Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema:
Para la acreditación de ser parte de población en extrema pobreza se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

1. Certificado del estado de vinculación a la Estrategia Unidos emitido por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social. Enlace de consulta: https://www.gov.co/tramites-y-servicios/dps/consulta-estado- vinculación/T45250
2. Certificado SISBEN IV, en cual se pueda identificar pertenencia a cualquiera de los grupos desde A1 hasta A5. Enlace de consulta: https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx
3. Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de desplazados por la violencia:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV), en el cual se pueda evidenciar el hecho victimizante de DesplazamientoForzado. Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Provisión de bienes o servicios por parte de personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Evidencia de inclusión en la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN) Link de consulta:
https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/CertificadoOACP o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley (debe ser entregado a través de un medio distinto al secop II por tener reserva legal)

Provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional: Las víctimas del conflicto armado interno:

1. Certificado del Registro Único de Victimas (RUV). Link de consulta: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486 o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley

Las mujeres cabeza de familia.

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer.

Los adultos mayores (que no gozan de pensión).

1. Copia del documento de identificación en la cual se pueda evidenciar que la persona tiene 60 años o más.

Las personas en condición de discapacidad.

1. Certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad emitido por el Ministerio del Trabajo, en el cual se pueda identificar número total de trabajadores a cargo y número de trabajadores con discapacidad o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Población de comunidades indígenas.

Evidencia de estar incluido en alguno de los Listados censales de los pueblos indígenas, de acuerdo con los registros de consulta del Ministerio de Interior, o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Población de las comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera.

Certificación de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Ministerio de interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado

Población de las comunidades Rrom o gitanas.

Certificación de Pertenencia de Campaña del Ministerio del Interior o cualquier otro certificado que para este efecto determine la ley.

Cuando se trate de acreditar la provisión de bienes para la ejecución del objeto contractual, se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.

b. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497 COP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a **Mipyme nacional / Mipyme departamental / municipal** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

i. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

10. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (124.992.634) monto agotable** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector" elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El centro de industria y servicios del Meta, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES DE PRODUCCIÓN DE CENTRO DEL AMBIENTE TALADRO ESCUELA (PERFORACIÓN-MAQUINARIA PESADA-CONSTRUCCIÓN - REFRIGERACIÓN, ELECTRICIDAD Y SOLDADURA) DEL CENTRO INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA DEL 2026"** es de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (124.992.634) monto agotable,** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado Y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

b. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$ 124.992.634**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4126	10 de enero de 2026.	31 de diciembre de 2026	953234	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos mcte	$ 124.992.634

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** de la siguiente forma:

El presupuesto total para adelantar el proceso será hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (124.992.634) A MONTO AGOTABLE**; Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El oferente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al oferente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple**

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No habilitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No habilitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No habilitado**

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado en el aplicativo SECOP II, teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA. Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado, al oferente seleccionado previo cumplimiento de requisitos habilitantes, por lo tanto, el oferente ganador, aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial.

Es conveniente satisfacer la necesidad, adjudicando el 100% del presupuesto, **la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia para cada Ítem** del valor unitario del estudio de mercado, ni el valor del monto agotable.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será hasta por la totalidad del presupuesto disponible; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo con la necesidad hasta agotar el saldo. El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado en el aplicativo Secop II, teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, y cumpla con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para estos efectos el proponente u oferente u oferente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta de menor valor, que haya ofertado todos los ítems en las condiciones del alcance técnico de este estudio previo y el estudio de mercado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

A. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor valor ofertado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

B. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para la totalidad de los oferentes, teniendo en cuenta siempre de referencia el que ofrezca el menor precio.

C. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes.

D. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio. y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

E. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

F. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

i. Lotes

No aplica

b. REQUISITOS HABILITANTES

i. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT

8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

16. Acreditación de la calidad de Mipyme

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019, Ley 2069 de 2020, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

ii. De carácter técnico

Los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el **Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 y la normativa vigente**, para el presente proceso será de la siguiente manera:

La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán **RECHAZADAS**.

Además, el oferente deberá presentar junto con su propuesta :

A. CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente debe presentar con su oferta, bajo la gravedad del juramento carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, de conformidad con las necesidades técnicas del presente estudio previo, los anexos o lo incorporado mediante adenda en caso de haberse expedido.

A su vez acreditará mediante este formato, que contará con el personal idóneo para la correcta ejecución del objeto del contrato y manifestará que en caso de que el elemento suministrado no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones , aunado manifestará su colaboración armónica en el desarrollo del contrato, de acuerdo a cualquier ajuste que se requiera para la debida ejecución e inversión de los recursos públicos. (**FORMATO CREADO POR EL OFERENTE)**

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (presentar formato de experiencia)

El Proponente deberá anexar el formato de experiencia formato 10 y deberá anexar máximo uno (01), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con "**suministro de materiales en el área relacionada en el objeto contractual"** con entidades públicas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

La entidad podrá verificar el alcance del objeto contractual para validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, para el efecto se tendrá en cuenta que contenga como mínimo los ítems listados a continuación relacionados con el objeto a contratar - Cable encauchetado THHN/THWN 5 x 8 AWG - Flexómetros de 8m profesional - Repuestos bomba neumática de doble diafragma plástica 2" – «FLUIDO»

- Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.

- Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá allegar copia de la minuta respectiva o certificación junto con Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. En la certificación y/o contrato emitido por particulares, deberá constar la información anteriormente descrita para contratos con entidades públicas.

Nota. La certificación emitida por el contador público deberá contener los requisitos mínimos exigidos y establecidos en el artículo 70 de la Ley 43 de 1990, además se sugiere tener en cuenta lo contemplado en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP, aportando los documentos soportes verificados previos a la emisión de la certificación.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo dos (02) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con **"suministro de materiales en el área Eléctrica"** con entidades públicas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado o tecnificado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total

de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos, de acuerdo al porcejante de participación de la forma asociativa.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener como mínimo:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada. Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal. Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o la prestación de servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

C. <u>OFERTA TÉCNICA</u>

Deberá diligenciar y firmar el Anexo 2 sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los suministros ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados

Deberá diligenciar y firmar el Anexo 2 sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

1. De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos de capacidad técnica de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con **el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 y la normativa vigente**, para el presente proceso será de la siguiente manera:

a. Certificado de Implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal y el responsable del SGSST.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo **(Formato GCCON-F-065 V05 de la Entidad SENA)**, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.

b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización de 20 Horas, **(Anexar Validación)** y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicable.

De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

d. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
e. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. *En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.*

2. <u>De gestión ambiental</u>

Los requisitos de capacidad técnica ambiental en el trabajo de acuerdo con el **Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 y la normativa vigente**, para el presente proceso será de la siguiente manera:

I. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - la persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

NOTA ACLARATORIA. El oferente podrá remitir el Registro del productor del bien, o en su defecto deberá remitir manifestación juramentada de la cual se compromete a adquirir los productos con quien ostente dicho registro y/o certificado.

II. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Ver hoja "Anexo1.Compromiso Aparatos eléc" del formato 3.4 GCCON-AN-001 AnexoDeVerificacionyEvaluaciondelCumplimientodeRequisitosLegalesSIGA

III.

iii. De carácter financiero

NO APLICA

iv. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".*

2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…*" "*…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".*

b) Su oferta económica (electrónica) se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, y no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, en caso de contarse con monto agotable, el precio deberá ser el mismo que la entidad haya fijado, so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas económica (electrónica), teniendo en cuenta los precios techos establecidos en el estudio de mercado.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota 1 : Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Nota 2. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

12. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. La fecha y hora se indicará en el anexo al pliego de condiciones de conformidad con el cronograma del SECOP II.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y SEIS (06) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA. El plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.**
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

15. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

16. ANEXOS

- Lista de verificación chequeo proceso selección Mínima Cuantía.
- Pantallazo de inclusión Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Designación de comité estructurador.
- Estudio de mercado y sus respectivas actas.
- Análisis del sector.
- Matriz de Riesgo.
- Autorización
- Cotizaciones
- Formatos para presentación de oferta

El presente documento se suscribe el diez (10) de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GENY ASTRID LEON CURREA, o=SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, ou=SUBDIRECCION, email=LEONC@SENA.EDU.CO, c=ES
Fecha: 2026.11.12 09:09:27 -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador: Designado el 31/05/2025

Líder Proceso: Jorge Daniel Zipa Rodríguez – Coordinador Académico de Programas Especiales. 

Elaboró y Revisó componente jurídico: Brayan Yesid Chingaté Rojas -Abogado contratista CISM 

Elaboró y Revisó componente Técnico y Experiencia: Jorge Daniel Zipa Rodríguez – Coordinador Académico de Programas Especiales 

Elaboró y Revisó componente Técnico Ambiental: Francedy Soto Forero - Dinamizador HSE- Ambiental y Energético CISM 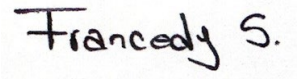

Elaboró y revisó componente técnico SST: Laura Ximena Bravo Amaya –Profesional SST – CISM 

Elaboró y Revisó componente financiero: Diego Alexander Toro Jurado- Apoyo económico y Financiero -CISM 